

El aparato mayestático

Aproximaciones a la idea de autonomía en Deodoro Roca

1.

Desde las conmemoraciones más institucionales hasta una amplia gama de trabajos académicos sobre su actualidad, la idea de *autonomía universitaria* ha sido vinculada a la gesta histórica cordobesa: la Reforma de 1918 (y viceversa). Ciertamente es que tangencialmente alguno de los congresos de estudiantes nucleados en el proceso reformista señaló como uno de los ejes de discusión la necesidad de defensa de la autonomía universitaria, así como también en otras latitudes del continente el tema era bien distinto a la realidad cordobesa, y sí se incorporó con más fuerza dicho concepto como parte del ideario reformista.

Sin embargo, un recorrido por el primer proceso del 18 nos revela la casi nula relevancia (cuando no la total ausencia) de la idea de autonomía entre sus reivindicaciones más propias: atendiendo a sus documentos (como “La Gaceta Universitaria”, periódico de los estudiantes reformistas), actas de los encuentros más relevantes (congresos de estudiantes, mítines políticos), discursos y textos de sus principales figuras y referentes. Pero es sobre todo en la propia dinámica legal y política del acontecimiento del 18 (intervenciones del Poder Ejecutivo, la Ley Avellaneda, proyectos de

reforma), y en su cabal comprensión, que encontramos la mayor dificultad para señalar la *autonomía* entre los principios que fundaban las acciones de los reformistas, como tampoco entre sus demandas más persistentes –cogobierno, libertad de cátedra, compromiso social de la universidad, nueva ley de educación superior, derechos estudiantiles básicos, etc. Será recién en los años 30, cuando la *contrarreforma* en marcha provenía desde un Poder Ejecutivo reaccionario y hasta filo fascista. Posteriormente, con la llegada del peronismo al poder, la discusión será otra, pero es menester precisar que en esa misma época un conjunto de referentes y de agrupaciones vinculadas al acontecimiento del 18 –o reivindicando su legado–, instalaron la idea de autonomía como conflicto permanente entre el Estado y la universidad¹, como reflejo innegable de la lucha que forjó al movimiento estudiantil décadas atrás.

Uno de los autores que ha señalado este desinterés inicial en la idea “autonomía” en el proceso reformista es Alejandro Finocchiaro². Si bien coincidimos en el punto de partida –la sobrecarga posterior de “autonomía” en un proceso político que no la tuvo de principal reclamo ni como postulado explícito– disentimos en los motivos últimos. El autor argumenta y demuestra

con documentación propicia, que había en la época una suerte de vaguedad y poco desarrollo conceptual en el Derecho Constitucional y Derecho Administrativo. Sobre esto, nuestras diferencias son dos: en primer lugar, la reducción del concepto de autonomía universitaria a un campo jurídico –constitucional o administrativo–, sin atender a que en realidad (y parte de este trabajo intentará probarlo) se trata más bien de un principio *político* antes que de un término técnico; y por ello, está estructurado sobre un horizonte de posibilidades reivindicativas muy diverso. En segundo lugar, la presunta *vaguedad* o falta de rigor conceptual que el autor señala –no sin razón– sobre el concepto, no debería ser cuestionada ni tomada como problema ni excluida del acervo político reformista en tanto que es parte constitutiva de los discursos políticos –no así el ámbito académico–³. Es también preciso recordar que todo el *ideario* reformista tenía mucho de eclecticismo y un carácter exploratorio en su dimensión político-conceptual, en sintonía con la etapa fundacional que se respiraba en su accionar.

*Deodoro Roca se nos presenta
–y se nos sigue presentando
después de tantos años– como el mayor
referente del acontecimiento de la Reforma
de 1918. Hay muchas razones
para que así sea...*

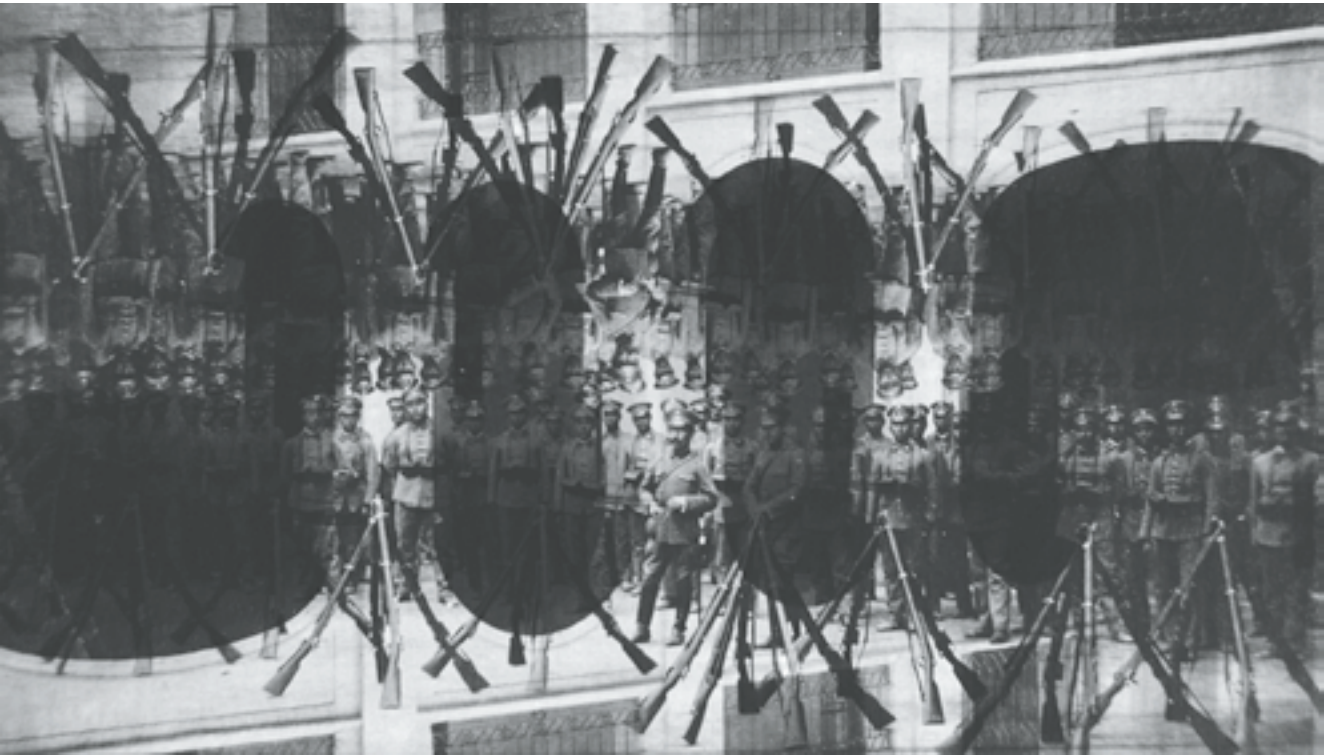
2.

Por muchos motivos, difíciles de resumir aquí, Deodoro Roca se nos presenta –y se nos sigue presentando después de tantos años– como el mayor referente del acontecimiento de la Reforma de 1918. Hay muchas razones para que así sea, además de la presunta redacción del Manifiesto Liminar: la elección de los propios estudiantes insurrectos –a él mayormente– como uno de sus referentes de voz y acción en el conflicto de aquellos años; asimismo, en su eclecticismo y falta de

obra acabada –reivindicada por él en páginas autobiográficas– puede verse un espejo del ideario reformista. A su vez, con su profesión de abogado dio un plus de activismo que pudo abarcar núcleos muy relevantes en la militancia: el derecho de asilo, los Comités Antifascistas, las defensas de presos políticos, entre otros. No sería fácil enunciar un conjunto determinado de influencias o de escuelas de pensamiento –ni orientaciones políticas partidarias– en Roca. Sus programas de filosofía mezclan una cierta “escolástica” racionalista con otras figuras difíciles de ver no solo en el antiguo régimen universitario de la *Corda Frates*, sino también en otras universidades atendiendo a la irrupción de autores infrecuentes (La Mettrie, Bergson, Spinoza, D’Holbach). A su vez, temas, conceptos y modos retóricos de Nietzsche, Spengler, Jaurès, Barbusse, Ingenieros, Ortega y Gasset, D’Ors y otros, están presentes en sus ensayos y obra periodística.

Desde su tesis doctoral “Monroe-Draco-ABC” (1915), hasta los escritos de los tardíos años ’30, hay un uso bien variado de la *autonomía* en Roca. Aunque no reviste –como casi ningún término en los textos de su autoría– de ningún presupuesto técnico ni tampoco se derive, a simple vista, del uso que otro autor hace del mismo, algunas precisiones pueden hacerse. La primera –y acaso la más importante– es que en ningún momento se vincula a cuestiones universitarias (parafraseando el primer volumen de su *Obra Reunida*). Sobre el final de su vida, la autonomía será una palabra persistente en uno de los emprendimientos editoriales de Deodoro: la revista *Las Comunas* (1939-40), en la cual el pensamiento sobre la urbanidad iba acompañado de una defensa de la autonomía municipal de incipiente estudio en el campo del Derecho.

En su edición del 20 de julio de 1918, con la permanente evocación a la gesta independentista argentina de principios del siglo XIX, mencionan como núcleo de apoyo incuestionable a la Reforma a “una falange de valientes luchadores –los Capdevila, Orgaz, Roca, Barros– son los Monteagudos fogosos de esta revolución no faltándoles el pensamiento de Moreno ni la clarividencia de Rivadavia”⁴. Hay una idea de autonomía en ese *uso de los ropajes* –al decir de Marx en *El 18 Brumario*– de los referentes de la Revolución de Mayo. Tenía que ver con la descolonización. Con la forja de un gobierno propio con afán democratizador,



Oscar Padilla. *TRANSPOSICION 2*. Imagen intervenida. 2017.

bajo principios nuevos y sin el paternalismo subyugador de ninguna potencia. Años después se verá, por ejemplo, cómo el proyecto de “Supresión del Doctorado en Derecho” (1920), propuesto por Deodoro Roca como consejero de la Facultad de Derecho, conserva un eco que remite al conocido *Decreto de Supresión de Honores*, firmado por la Junta de Mayo, y atribuido a Mariano Moreno.

En la mencionada tesis doctoral, plantea algunas diferencias entre la autonomía y otros conceptos similares: “Las repúblicas españolas de América del Sur –con Argentina y Chile al frente de ellas– tácitamente hicieron causa común contra aquel espíritu de extensión hermenéutica, el cual se les figuraba peligroso *tanto para la soberanía como para la misma completa autonomía*”⁵. Diferencia que se repite en otros textos, como su reflexión sobre el vínculo entre la India y el imperio británico (“Independencia o dominio” de 1930): “El vasto imperio inglés –el más grande y afortunado que haya conocido la historia– no se compone sólo de esa asociación de naciones libres. No hay un solo sistema. Es un mosaico, un muestrario variado de sistemas coloniales que van desde el mando del gober-

nador de la colonia –con un breve régimen municipal en las plazas fuertes– hasta una sucesión de matices y grados autonómicos o de gobierno propio”.

En otro texto titulado “El imperialismo invisible” (1925), en páginas que revisten gran actualidad, Deodoro Roca habla de los empréstitos que generan el ardid de las deudas externas impagables, lo que sin hacer depender como *extensión política* del colonialismo a las naciones periféricas, termina produciendo el mismo efecto –incluso más grave– por la expoliación económica:

A esa política dirigida desde el Departamento de Estado de Washington, responde la inusitada confianza que inspiramos para la colocación de empréstitos y la facilidad con que se adquieren por su doble valor las industrias rectoras de nuestra economía. Y son esos los tentáculos del imperialismo invisible los que empiezan a apretar nuestros miembros y restar autonomía a nuestros movimientos. Los tentáculos de esa plutocracia omnipotente obstinada en considerar a la América hispana como feudo remunerador. A eso llaman algunos, panamericanismo. No es lo

peor que así lo denominen. Lo lamentable es que lo exalten como fuerza creadora y hasta como elemento aglutinador de América. Y más lamentable es todavía que los ingenuos panegiristas de ese sistema proletarizador no sean siempre los imperialistas norteamericanos⁶.

En este sentido, un conjunto de autores americanistas como Ugarte o el propio Ingenieros, posibles influencias de Roca en muchos de sus ensayos, la autonomía tenía una disposición similar. Fue un término usado también por movimientos políticos diversos, como el socialismo y el yrigoyenismo en la época de Deodoro, y también posteriormente por el propio peronismo —aunque dio otros nombres más acabados en sus principios como “independencia económica” y “soberanía política”.

Ya en 1936, en “Balance de América”⁷, Deodoro Roca dirá que

"Gobierno propio" quiere decir tanto como organización adecuada de las fuerzas nacionales dispuesta para que prevalezcan las fuerzas no nacionales. En lo político, el *aparato mayestático*

de la autonomía. En lo jurídico y económico, la dependencia esclavizadora. Casi todas las aduanas nacionales —desde el Caribe al Plata— son internacionales: oficinas y estancos que administran o controlan los prestamistas extranjeros. Son menos que colonias: semicolonias. Sin las ventajas de las verdaderas colonias y con los inconvenientes de un sistema irresponsable de explotación.

Ese escepticismo sobre la mera independencia política sin reafirmar principios en torno al poder económico —y culturalmente colonizar— mundial, lo ponía a la vanguardia de los combates políticos antiimperialistas del momento. ¿No es acaso esa desconfianza en la autonomía como mero *aparato mayestático*, como maquillaje organizacional que no enfrenta poderes fácticos reales, un principio importante para sostener una potencial idea de autonomía universitaria en la visión de Deodoro? La respuesta que arriesgamos es afirmativa, aunque sea como mera hipótesis debido a la ausencia de consideraciones sobre el asunto en materia universitaria de Roca.



Oscar Padilla. *TRANSPOSICION 3*. Imagen intervenida. 2017.

3.

Para concluir, recapitemos los puntos que hemos tratado. Que la autonomía universitaria no haya existido ni como demanda de los estudiantes reformistas, ni como uno de los ejes políticos más fuertes al momento de desencadenarse la Reforma del 18, responde a causalidades diversas. Pero fundamentalmente se debió a la dinámica del propio conflicto en el cual el reformismo discutía el encierro endogámico de la universidad, más que el riesgo de su intervención por poderes (estatales, fácticos, etc.) externos a sus puertas. No es exagerado decir que la Reforma Universitaria se hizo más bien *contra* una (determinada) idea de autonomía universitaria que junto a ella. Para ello, entre otras, una estrategia tomada por el reformismo fue ir a fondo con las potencialidades que daba el sintagma *ciudad universitaria*, donde la institución universitaria y el afuera confluían en una dinámica común. Asimismo, el modo en que el término autonomía intervenía en algunos ensayistas referentes del momento, no era algo del todo menor: hemos visto el ejemplo de su máximo exponente, Deodoro Roca, para quien la *autonomía* provenía de una discusión contra el colonialismo, una reafirmación del antiimperialismo y de la complejidad de los movimientos de liberación nacional en las periferias. No es un tema menor, en tanto es factible, pensar que la idea de autonomía en el primer reformismo se sostenía más sobre el costado de la liberación de los pueblos contra el colonialismo –económico, político o cultural– antes que sobre la no intervención estatal sobre su organización.

Aunque el concepto tenga un claro desarrollo técnico –sobre todo en el campo jurídico del derecho constitucional y administrativo– del mismo modo que sucede con la idea de “soberanía” o “república”, la *autonomía* es un *principio político* en permanente debate, cuya idea depende de su contexto histórico y de la propia enunciación de los actores que la traen a colación en la arena política. Repensar sus alcances, límites y potencialidades hoy en día, debería hacerse bajo esta senda de la política para no caer en el riesgo conservador, como advertía Juan Carlos Portantiero⁸, de la *isla democrática*, alejándose del legado reformista que estamos por conmemorar.



Verónica Bapé.
Estructuras de decisión secuencial y repetición N.2.
Pintura para pizarrón y pastel sobre papel.
21.5 x 27.9 cm. 2017.

Notas

1. Sobre esto, nos remitimos a nuestro trabajo: Vázquez, Guillermo, “La autonomía universitaria en la disputa por el legado reformista”, en *Universidades*, n° 66, Año LXV, México, octubre-diciembre de 2015, pp. 33-40.
2. Sobre todo en su libro *El mito reformista* (Buenos Aires, EUDEBA, 2014).
3. Coincidimos en este punto con Ernesto Laclau, en tanto toda lógica política está constituida atendiendo a “que la vaguedad y la indeterminación no constituyen defectos de un discurso sobre la realidad social, sino que, en ciertas circunstancias, están inscriptas en la realidad social como tal; (2) que la retórica no es algo epifenoménico respecto de una estructura conceptual autodefinida, ya que ninguna estructura conceptual encuentra su cohesión interna sin apelar a recursos retóricos”, *La razón populista*, FCE, Buenos Aires, 2004, p. 91.
4. Cfr. edición conjunta de *La Gaceta Universitaria*, de las Universidades del Litoral, Córdoba, Buenos Aires, La Plata y Tucumán (Eudeba, 2008, p. 147).
5. En *Obra Reunida*, tomo I, Cuestiones Universitarias, UNC, Córdoba, 2008. (El subrayado es nuestro.)
6. En *Obra Reunida*, tomo IV, Escritos políticos, UNC, Córdoba, 2012.
7. *Idem*. (El subrayado es nuestro.)
8. Portantiero, J.C. *Estudiantes y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978.